



D. Victoriano Camacho Cascajo, Técnico de Gestión adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1 y de acuerdo con lo previsto en el art. 28.1, ambos preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, emite el siguiente

INFORME-PROPUESTA TÉCNICA

1. OBJETO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO:

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE “EL LEGADO DE DOÑANA”, EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE ECONOMÍA AZUL AL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE JULIO DE 2010, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y DEL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA Y LA ORDEN 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio se llevará a cabo bajo las condiciones establecidas en el PPT.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, el contrato tiene por objeto el servicio de organización de eventos donde intervengan tres expresidentes de nuestro país para dar su visión socio-político y cultural de Doñana, detallado en el punto 4 de este pliego.

El objetivo de este evento, “El Legado de Doñana”, es acercarnos a la visión del marco socio-político y cultural de tres expresidentes que nos ofrecen su percepción sobre un entorno natural privilegiado y la repercusión de la presencia del parque en su entorno.

Nos permitirá ver a través de los ojos de tres importantes personalidades, que han sido protagonistas de la escena política de España en diferentes etapas, como Doñana condiciona social y económicamente su contexto y el futuro esperanzador de la economía sostenible como dinamizador de territorios con características excepcionales, como este.

La codificación CPV es el siguiente:

CPV: 79952999 **DESCRIPCIÓN DE CPV:** SERVICIOS DE EVENTOS





2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

El Ayuntamiento de Almonte, siempre ha mostrado gran interés y preocupación por el Parque Nacional y Natural de Doñana.

Nuestro municipio se encuentra situado en un lugar privilegiado e idílico por excelencia, declarado como uno de los espacios protegidos más importantes del territorio andaluz y la mayor reserva ecológica de Europa, en la que alberga una biodiversidad única, siendo considerada Patrimonio Mundial por la UNESCO.

Este contrato surge por la necesidad de dar a conocer el condicionamiento social y económico, así como el futuro esperanzador de la economía sostenible que supone Doñana para nuestro país.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Almonte, tiene la necesidad de contratar una empresa que realice servicio de organización de eventos en los cuales intervendrán tres expresidentes de nuestro país a fin de que nos de su visión sociopolítica y cultural del Parque Nacional y Natural de Doñana, no contando este Ayuntamiento con los medios necesarios para ello.

La inexistencia dentro de la plantilla de empleados del Ayuntamiento de personal cualificado para prestar este servicio de eventos, la inexistencia dentro de los recursos materiales del Ayuntamiento, de los recursos materiales necesarios para la organización y ejecución del mismo, obligan a que la realización del 100% de la actividad sea contratada con una empresa especializada y autorizada, siempre bajo la dirección técnica municipal.

3.- PRESUPUESTO, TIPO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto total para el proyecto es de 34.750,41 euros más 7.297,59 euros de IVA, lo que hace un total de 42.048,00 € (IVA incluido), coincidiendo con el tipo de licitación.

El desglose del presupuesto es el que consta en la cláusula 5 del PPT.
El valor estimado del contrato es de 34.750,41 euros.

REVISIÓN DE PRECIOS: NO PROCEDE.

4. FINANCIACION:

FINANCIACIÓN AYTO: (0%)	LA SECRETARÍA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE ECONOMÍA AZUL: (100 %)	FINANCIACIÓN OTROS: (0%)
-------------------------	--	--------------------------





	<p>INDIQUE PROYECTO/PROGRAMA/SUBVENCIÓN :</p> <p>SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE JULIO DE 2010, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y DEL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA Y LA ORDEN 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</p>	<p>INDIQUE PROYECTO/PROGRAMA/SUBVENCIÓN:</p>
--	---	--

5. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución finalizará el 29 de diciembre de 2024, no obstante quedará sujeta a cualquier modificación al amparo de la Orden de 23 de julio de 2010 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómicas del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada y la Orden de 31 de diciembre de 2023

 **ayuntamiento *almonte***

6. EXIGIR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA PRESENTAR LAS OFERTAS: Si.

7. GARANTÍAS PROVISIONAL: No procede.

DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación del contrato.

COMPLEMENTARIA: No procede.

8. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA :

9. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

9.1 ÚNICO CRITERIO DE PUNTUACIÓN: No.

9.2 VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Si.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, tras valorar las ofertas presentadas y admitidas conforme a los siguientes criterios:

9.2.1.- CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: Puntuación máxima total: 75 puntos

- **OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA. (HASTA 25 PUNTOS).**





Se otorgarán 25 puntos a la oferta de menor precio IVA excluido, calculando la puntuación de las empresas licitadoras con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_i = PM \times (B_i / B_{max})$$

Dónde:

- Pi: Puntuación obtenida por el licitador "i".
- PM: Puntuación máxima 100 puntos.
- Bi: Importe de baja ofrecida por el licitador "i" y calculada como la diferencia entre el Presupuesto Base de Licitación sin IVA y su oferta sin IVA.
- Bmax: Importe de la baja máxima ofrecida por los licitadores.

- **DIFUSIÓN AUDIOVISUAL EN MEDIO DE COMUNICACIÓN LOCAL DE LA JORNADA Y CAMPAÑA DE PROMOCIÓN. (HASTA 30 PUNTOS).**

Se otorgarán 10 puntos por cada medio aportado para la emisión audiovisual en medio de comunicación local de la Jornada y campaña de promoción.

- **REALIZACIÓN STREAMING DE LOS EVENTOS. (HASTA 15 PUNTOS).**

Se otorgarán 5 puntos por cada realización streaming de cada uno de los eventos objeto de este contrato, debiendo contar la empresa adjudicataria con los siguientes medios técnicos para llevarlo a cabo:

Unidad móvil para realizaciones de retransmisiones en directo para eventos con una capacidad para tres personas | Realización: ATEM CONSTELLATION 8K; BLACKMAGIC URSA BROADCAST (4 equipos) | Audio: BEHRINGER X32 COMPACT | Streaming: Codificador LiveU-800, conectividad 8 tarjetas 4G | Licencias: vMIX Live Streaming Production; Wowza Stream Engine | Conectividad: Conexión internet satélite Starlink.

- ✓ 2x Workstation i9 | 2 x Sony 4K Cinema Line FX3 + objetivos | Trípodes, microfonía | 1x Blackmagic Cinema Camera PRO 6K + objetivos, trípodes, microfonía | 2 x estabilizadores de cámara DJI RSC 2 | 1x Drone Mavic 3 Cinema Camera | 2x Licencias Adobe Creative Cloud y Davinci Resolve Studio 18

- **DIFUSIÓN Y COBERTURA POR MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL. (HASTA 5 PUNTOS).** Se otorgarán 5 puntos por la difusión y cobertura por medio de comunicación digital de la Jornada completa.

9.2.2- CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR:

- **CALIDAD DEL PROYECTO. (HASTA 25 PUNTOS).**





Método de valoración:

Se valorará el grado de adecuación de la propuesta de acuerdo a las siguientes reglas de valoración:

- Muy satisfactorio: cuando la información aportada por la empresa licitadora se realiza de forma correcta, ordenada, con un muy alto grado de detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 25 puntos.
- Satisfactorio: cuando la información aportada por la empresa licitadora se realiza de forma correcta, ordenada, con un alto detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 20 puntos.
- Aceptable: cuando la información aportada por la empresa licitadora se realiza de forma no correcta, y un grado medio de detalle de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 15 puntos.
- Poco satisfactorio: cuando la información aportada por la empresa licitadora se realiza de forma no correcta, y un bajo grado de detalle de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 10 puntos
- Insatisfactorio: cuando la información aportada por la empresa licitadora se realiza de forma no correcta, y un grado mínimo de detalle de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 5 puntos.

10. OTROS DATOS DE INTERÉS A TENER EN CONSIDERACIÓN EN LA LICITACIÓN:

-JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el presente contrato no se divide en lotes y ello motivado por el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. (Así consta en el artículo 3 del PPT)

.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ART. 202.2 LCSP.

En virtud de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP y, dado que la ejecución del presente contrato conlleva la cesión de datos por la entidad del sector público al contratista, será obligatorio el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de esta misma ley, LCSP.





ayuntamiento**almonte**



En Almonte en la fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora al presente documento.

Fdo. D. Victoriano Camacho Cascajo

Técnico de Gestión adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente



ayuntamiento**almonte**

almonte

